

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, donde al momento no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto 442 del 4 de agosto de 2021. Cali, 18 de julio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 449

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00211-00
DEMANDANTE	CLARA ROSA RUIZ ASTUDILLO CC 40.727.620
DEMANDADO	JUAN CARLOS MONDRAGON ARIAS CC 16.454.266
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 18 de julio de 2022

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto interlocutorio 2693 del 19 de noviembre de 2020, se ordenó seguir adelante y se requirió la respectiva liquidación de crédito. Mediante auto 442 del 4 de agosto de 2021, requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto que precede sin que se encuentre acatada tal disposición.

Pues bien, habiendo pasado más de 11 meses contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se encuentra que no existe respuesta efectiva por la parte demandante.

Razón por la cual, este despacho procederá a **requerir por tercera vez** a la parte demandante para que cumplan con lo ordenado en el auto de sustanciación 2693 y 442, para que cumpla con la presentación de la liquidación de crédito.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR POR TERCERA VEZ al ejecutante, a efectos de que se obedezca lo ordenado en el auto de sustanciación 2693 del 19 de noviembre de 2020 y 442 del 4 de agosto de 2021, respecto aportar la liquidación de crédito al interior de este proceso.

La Juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 22 DE JULIO DE 2022 EN EL ESTADO

No. 99

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08 PALACIO DE JUSTICIA
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

Santiago de Cali, 19 de julio de 2022

Oficio N° 1146

Señores:
ANTONIO JOSE PINEDA ALBA
ANA ELISA OBREGON CUERO
orientacionesjuridicas@hotmail.com

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00211-00
DEMANDANTE	CLARA ROSA RUIZ ASTUDILLO CC 40.727.620
DEMANDADO	JUAN CARLOS MONDRAGON ARIAS CC 16.454.266
PROCESO	EJECUTIVO

Por medio del presente, me permito remitir comunicar lo dispuesto en el auto N°449 del 18 de julio de 2022, que a la letra dice:

“PRIMERO: REQUERIR POR TERCERA VEZ al ejecutante, a efectos de que se obedezca lo ordenado en el auto de sustanciación 2693 del 19 de noviembre de 2020 y 442 del 4 de agosto de 2021, respecto aportar la liquidación de crédito al interior de este proceso”.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be98cc3c9aee717253549da8960dc0697db249c615f0d52c44607c021addcdde**

Documento generado en 21/07/2022 10:02:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>